



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Aclaración N.1

Concurso Privado CPrNBS-01-AMDC-179-2016 Estudio de Opinión Pública sobre la Utilización, Imagen y Percepción del Proyecto BTR Trans 450, código N° 921

En respuesta a las consultas hechas por los oferentes de este concurso, respecto a lo indicado en la Sección II "Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO), párrafo No.5 "Aclaración de los Documentos del Concurso", se hacen las siguientes aclaraciones:

1. De las instrucciones especiales a los oferentes en la página 17, no se menciona el formulario que está en la página 62. Les agradeceré que por favor nos confirmen que la garantía de cumplimiento de contrato se va a necesitar y así mismo que nos aclaren si puede ser cubierta a través de un pagare o garantía bancaria?

R. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada por la firma consultora que resulte adjudicada, mediante garantía bancaria o fianza, ver clausula # 16 de la sección VI del apéndice "B" Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

2. Así mismo queríamos pedir nos confirmen acerca de los términos de pago ya que en la página 23 en el formato de contrato nos especifican la forma de pago como: un pago inicial de 50% y un pago final con el 50% restante. Sin embargo, en la página 47 dentro de los términos de referencia, se menciona la forma de pago como : 10% de anticipo contra entrega de garantía, 50% al ser aprobado el informe inicial y otro 50% del valor del contrato después de haber entregado y aprobado el informe final. ¿Quisiéramos saber cuál será la forma de pago que se llevara a cabo?

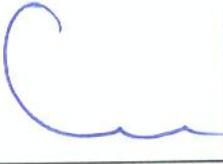
R. Se mantiene la forma de pago que se indica en el formato del contrato, ver enmienda #1 de fecha 17 de junio de 2016

3. Finalmente, en la página 47 que menciona la garantía por el 100% del anticipo ¿quisiéramos saber si puede ser cubierta con un pagare o una garantía bancaria?

R. Para este proceso no se otorgará anticipo por lo que no se requiere la presentación de garantía de anticipo, ver enmienda #1 de fecha 17 de junio de 2016

Esta aclaración pasa a formar parte integral de los documentos de concurso.

Tegucigalpa, M. D. C. 17 de junio de 2016.



Lic. Alex Francisco Elvir Artica
Sub Gerente de Servicios Internos